

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-M-RECH- 003-2024
De 26 de Agosto de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ**", aprobado mediante la **Resolución DINEORA-IA-084-2001** de 06 de agosto de 2001.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DINEORA-IA-084-2001** de 06 de agosto de 2001, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado "**AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ**", promovido por la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, proyecto consistente en la construcción de un moderno Autódromo para competencias nacionales e internacionales de carreras de carro tipo formula; el polígono comprende un área de 50has, ha sido un área de cubierta de pastos y ciertos árboles aislados utilizada en ganadería extensiva. La construcción de la pista principal tiene una longitud total de 2,600mts lineales, es de 14mts de ancho con hombros de 10mts a cada lado. El proyecto se localiza en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de PANAMA Oeste (ver fojas 36 a 38 del expediente administrativo);

Que el día 5 de abril de 2024, la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **OSVALDO LAU**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-96-327, presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** hacia la sociedad **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.** y Titularidad del Uso de la Tierra (ver fojas 44 a la 64 del expediente administrativo);

Que mediante la **Nota DEIA-DEEIA-NC-0128-0305-2024** de 03 de mayo de 2024, se solicitó al **Registro Público de Panamá** indicar el estatus legal de la persona jurídica **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, ya que "luego de verificar los datos concernientes a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** en la página web de la institución bajo su cargo con el código de verificación que aporta el certificado presentado, se evidencia que la misma presenta un estatus de suspensión y cuya última entrada en Prelación indica "Trámite Jurídico. Corrección por Causas Imputables al Registro. Trámite agotado" (ver fojas 67 a la 70 del expediente administrativo);

Que mediante **Formulario** de 17 de junio de 2024, el Licenciado Edgar Araúz solicitó copias simples de las fojas 67 a la 70 del expediente administrativo con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 (ver foja 71 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota N°CERT-SEIR-180811-2024**, recibida el 03 de julio de 2024, el **Registro Público de Panamá**, remitió certificación correspondiente a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la cual señala lo siguiente (visible de fojas 72 a la 75 del expediente administrativo):

"ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD DE TASA"

En Atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al "estatus suspendido" el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídico que ello implica, según lo

estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber, los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DE CERTIFICADO NO SE HA ACÓGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

“CALIFICACIÓN NEGATIVA”

Se denegó el registro solicitado en la entrada número P-180811/2024 (0) de fecha 07/05/2024 10:29:54 a.m. debido a que EN CERTIFICACIÓN QUE SE LE ENVIA APARECE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CUANTO A LA SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD QUE PRESENTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.”

Que en este orden de ideas, el artículo 9 de la Ley 52 de 27 de octubre de 2016, en su párrafo 3, por la cual se “establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas y dicta otras disposiciones”, consagra lo siguiente:

“Artículo 9. El artículo 318-A del Código Fiscal queda así:

Artículo 318-A...

...
PARÁGRAFO 3. La inscripción en el Registro Público de Panamá de la suspensión de derechos corporativos de una persona jurídica tendrá los efectos siguientes, mientras dure dicha suspensión:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna actuación corporación que resulte obligante para la persona jurídica.

...”

Que luego de efectuar la evaluación y revisión de la documentación aportada por la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, y del expediente administrativo correspondiente al proyecto categoría II, denominado **“AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través de Informe Técnico de Evaluación de Modificación – Cambió de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental fechado el 30 de julio de 2024, recomienda **“RECHAZAR la solicitud de cambio de promotor de la empresa AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A., hacia la nueva empresa promotora AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A., y el cambio en la Titularidad del uso de la tierra”** (visible de fojas 78 a la 80 del expediente administrativo);

Ministerio de Ambiente

Resolución

Fecha:

Página 2 de 3

DEMA-1AM-Rch-003-24
26/08/2024

JULIE

88

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y sus modificaciones establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, incluidas las modificaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECHAZAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado “AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”, promovido por la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la cual consiste en el cambio de promotor de la empresa **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, hacia la nueva empresa promotora **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.**, y el cambio en la Titularidad del Uso de la Tierra.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al Promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 52 de 27 de octubre de 2016; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días, del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS NAVARRO

Ministro de Ambiente




GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 17 de Septiembre de 2024
 Siendo las 11:57 de la mañana
 notifíquese por escrito a Nicole A.
Navarro de la presente
 documentación Resolución
Técnica Iaren Eduardo
 Notificador Nicole A. Notificado

Panamá, 16 de septiembre de 2024.

Ingeniera

GRACIELA PALACIOS

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Fatima</i> Por: _____ Fecha: <u>17/9/2024</u> Hora: <u>11:58 AM</u>	

Estimada Ingeniera **PALACIOS**:

YO, **NICOLE A. NAVARRO**, actuando como apoderada legal del Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A., me notifico por escrito de la Resolución que atiende la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: "**AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ** aprobado mediante **Resolución No. DINEORA-IA-084-2001** aprobado el 6 de agosto de 2001.

A la vez, autorizo a **EDGAR ARAÚZ ÁBREGO**, con cédula de identidad personal No. 4-257-952, para retirar dicha resolución.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para reunirnos para discutir más a fondo estos puntos si lo considera conveniente.

Atentamente,

Nicole Navarro
Nicole A. Navarro

Apoderada Legal

Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.



Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que consideramos auténticas.

16 SEP 2024

Paradiso

Tatígo

Tatígo

Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero

- Adjunto copia de las cédulas notariadas de la persona autorizada y del representante legal de la sociedad.

PODER ESPECIAL

RESPECTADO SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE,

E.S.D.

Por medio de la presente, yo, **OSVALDO LAU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Céd. 8-96-327 en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A. con RUC 91855-1-377343, por este medio confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la Licenciada **NICOLE A. NAVARRO** mujer, panameña, mayor de edad, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-948-529, con oficinas profesionales en Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Rufina Alfaro Urbanización Brisas del Golf, Plaza Providence, Piso 3, con correo electrónico: info.nicolenavarro@gmail.com dirección en la cual recibe notificaciones personales, para que atienda trámites ambientales correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución No. DINEORA IA-084-2001 de 6 de agosto de 2001, tales como y sin limitarse a notificarse de la providencia DRPO-ALR- NO.137-2024 y al trámite de modificación de promotor del descrito estudio de impacto ambiental.

La licenciada **NICOLE A. NAVARRO**, queda expresamente facultada para notificarse de providencias y, o resoluciones, recibir, desistir, transigir, celebrar convenios, sustituir, allanarse, ratificarse y reasumir el presente poder, así como también para presentar descargos, solicitar documentos, notificarse, promover, practicar e interponer cualquier acción, recurso, incidente y cualquiera actuación que estime conveniente para la consecución de los fines del presente poder.

Panamá, a fecha de presentación.

Otorga


OSVALDO LAU
No. 8-96-327



El Suscrito, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790, CERTIFICO. Que under no este presentando personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto su firmas son auténticas.

Panamá, 10 ABR. 2024

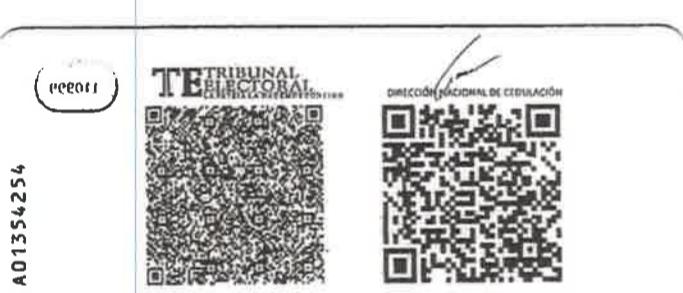
Testigo

Testigo

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



85



IDPANA013542544<<<<<<<<<
9909117F3809042PAN<<<<<<<<6
NAVARRO<MARTIN<<NICOLE<ARIANNE

Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que he certificado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
(en su original) y la he encontrado en todo conforme.





Fecha : 22 de agosto de 2024

Para : Asesores De: Gicela Rivera-Sec. General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su revisión y posterior visto bueno

Resolución por la cual se resuelve solicitud de modificación del

EStA del proyecto denominado Autodrómico Intercontinental de

Panamá cuyo promotor es la sociedad Autodrómico Intercontinental

de Panamá, S.A.

Exp. 7AZ-006-00

Resolución elaborada por la Oficina de Asesoría Legal

Atentamente,

GRD/alg

Adjunto lo indicado

Rcd. por Leca 23 agosto '24

*Recibido
Leca
23/08/24*

Gicela

*9:40 AM
26/08/2024*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30 de julio de 2024

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

7AZ-006-00(con un total de 80 fojas), que contiene la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II del Proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá remito dos (2) tomos

promovido por Autódromo Intercontinental de Panamá S.A

IR/AM/es

jl AMCS

30/07/2024

30/07/2024

31/07/2024



31/07/2024
10:34 pm

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MEMORANDO NO. OAL-0238- 2024

Para: **GISELA RIVERA**
Secretaria General

De: 
MARIA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoria Legal



Asunto: Remisión del expediente administrativo 7A2-006-00

Fecha: 20 de agosto de 2024.

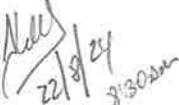
En virtud del MEMORANDO DEIA-301-2024, mediante el cual nos remiten el expediente administrativo 7A2-006-00 (II tomos con un total de 81 fojas) que contiene la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”**, aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-08-2021, tenemos a bien remitirle para su trámite de firma una vez fue debidamente revisado.

Atentamente,


MCS/yb

Adjunto: lo indicado.

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2024-08-21 21:03PM


21/08/24
21:03PM

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN - CAMBIO DE
PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ
PROMOTOR:	AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAPIRA, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DINEORA-IA-084-2001 de 6 de agosto de 2001, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”**, promovido la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, cuyo Representante Legal era el señor **JORGE E. PALIS VÁSQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-68881, el cual consiste en la construcción de un moderno Autódromo para competencias nacionales e internacionales de carreras de carro tipo formula; el polígono comprende un área de 50has, ha sido un área de cubierta de pastos y ciertos árboles aislados utilizada en ganadería extensiva. La construcción de la pista principal tiene una longitud total de 2,600mts lineales, es de 14mts de ancho con hombros de 10mts a cada lado. El proyecto se localiza en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste (ver fojas 36 a 38 del expediente administrativo).

En virtud de lo anterior, el día 5 de abril de 2024, la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **OSVALDO LAU**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-96-327, presentó la solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** hacia la sociedad **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.** y Titularidad del uso de la tierra (ver fojas 44 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante Nota DEIA-DEEIA-NC-0128-0305-2024, de 3 de mayo de 2024, se solicita al **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** indicar el estatus legal de la persona jurídica de **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, ya que luego de verificar los datos concernientes a la sociedad AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A. en la página web de la institución, se evidencia que la misma presenta un estatus de suspensión y cuya última entrada en Prelación indica “Trámite Jurídico. Corrección por Causas Imputables al Registro. Trámite agotado”. Además, se indica que la misma se trató de verificar mediante el código de verificación que aporta el certificado presentado, lo cual no fue posible (ver fojas 67 a 70 del expediente administrativo).

Mediante Formulario, de 17 de junio de 2024, el licenciado Edgar Araúz solicita copias simples de las fojas acceso al expediente administrativo con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 (ver foja 71 del expediente administrativo).

Mediante Nota N°CERT-SEIR-180811-2024, recibida el 03 de julio de 2024, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, remite certificación correspondiente a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la cual señala lo siguiente:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

«ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD DE TASA

En Atención A lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al "estatus suspendido" el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídico que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. *Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.*
2. *Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.*
3. *Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.*

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. *Hacer una solicitud de reactivación.*
2. *Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.*
3. *Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.*

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DE CERTIFICADO NO SE HA ACÓGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

CALIFICACIÓN NEGATIVA

Se deniega el registro solicitado en la entrada número P-180811/2024 (0) de fecha 07/05/2024 10:29:54 a.m. debido a que EN CERTIFICACIÓN QUE SE LE ENVIA APARECE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CUANTO A LA SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD QUE PRESENTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.» (ver fojas 72 a 75 del expediente administrativo).

Aunado a lo anterior, el promotor presenta el Registro de Propiedad, de la finca Folio Real 191107, donde en sus **GRAVÁMINES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES** se indica que el FIDEICOMITENTE(S) AGROPECUARIA IMPERIAL S.A., Y BENEFICIARIO (S) BICSA FACTORING, S.A., de la cual solamente se presentó autorización por parte de la empresa Agropecuaria Imperial S.A., para el uso de la finca.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y el expediente administrativo correspondiente al referido proyecto; de realizada la consulta al Registro Público de Panamá se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA y de la Titularidad de la propiedad del estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado **“AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ”**, no es procedente; toda vez que el actual promotor **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** mantiene un estatus de suspendido ante el Registro Público de Panamá, el cual indicó “...lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídico que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. *Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.*
2. *Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica... ”

Adicionalmente, el Certificado de Persona Jurídica con folio No. 155741776 correspondiente a la sociedad **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.** presentado junto a la documentación con la cual se realiza la solicitud de modificación, no se encontraba vigente. Tal como lo establece el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, el cual modifica el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Asimismo, no se presentó Autorización para utilización de la finca Folio Real 191107, por el **BANCO INTERCONTINENTAL DE COSTA RICA, S.A.** para uso de la finca.

Por lo antes descrito, se recomienda rechazar la modificación del EsIA categoría II denominado **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ**, cuyo promotor es **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, el cual tiene una suspensión ante el Registro Público de Panamá, la cual le impide iniciar procedimientos legales, realizar negocios o disponer de sus activos, de acuerdo a lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el artículo 318-A del Código Fiscal; además, no se presenta autorización para la utilización de la finca Folio Real 191107, por el **BANCO INTERCONTINENTAL DE COSTA RICA, S.A** y de igual manera el Certificado de Persona Jurídica con folio No. 155741776 correspondiente a la sociedad **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.**, no se encuentra vigente al momento de la presentación de la modificación, por lo que, no satisface las exigencias del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, el cual establece en su artículo 85 que: *“Las modificaciones de los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobadas o rechazadas mediante Resolución Administrativa.”*

IV. CONCLUSIÓN

- La solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al cambio de promotor y de la titularidad de la tierra, no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

- Este informe recomienda, RECHAZAR la solicitud de cambio de promotor de la empresa **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, hacia la nueva empresa promotora **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.**, y el cambio en la Titularidad del uso de la tierra.

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental




ALFONSO MARTÍNEZ
del Departamento de Evaluación
Estudios de Impacto Ambiental,
Encargado

Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

HOJA DE
TRAMITE

22

Fecha : 24 de julio de 2024

Para : DEEIA - DEIA

De: Legal - DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input checked="" type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio tengo a bien devolver para los trámites correspondientes, el expediente No.7AZ-006-00 del proyecto "AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ", toda vez que luego de la revisión respectiva se puede observar que según Certificación expedida por el Registro Público (Nota No.CERT-SEIR-180811-2024 de 20 de junio de 2024, el promotor del proyecto AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.) se encuentra con "estatus suspendido" (fojas 72 a 75 del expediente) contrariando así con las exigencias de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 52 de 27 de octubre de 2016, que lo impone a iniciar procesos legales; y su expediente (2 tomos).

Adjunto: lo indicado.

/rse

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por _____
Fecha: 24/7/2024
Hora: 8:07 a.m.

Fecha : 19 de julio de 2024

Para : Asesoría Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión y consideración legal, el expediente

7AZ-006-00(con un total de 75 fojas), que contiene la
solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II
del Proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá
promovido por Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.

remito dos (2) tomos

ACP/IR/es

as

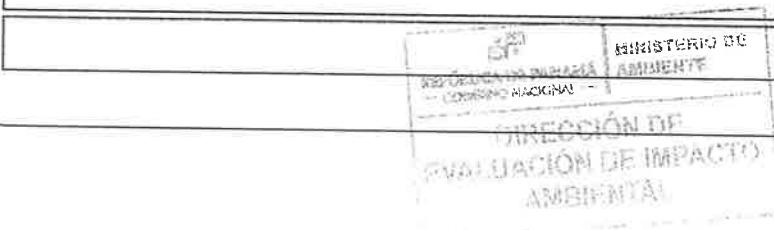
J. M. P.

19/7/2024

19/7/24

B

19/7/24



Recibido: Gracias
22/julio/2024
11:29 am



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ENRICO ANTONIO RICHELLI
CLARE
FECHA: 2024.06.24 08:48:19 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

IR

26

Nota N° CERT-SEIR—180811-2024
Panamá, 20 de junio de 2024

Licenciado
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Licenciado:

Con un atento saludo, me permito remitirle certificación de acuerdo a lo solicitado en el Oficio NC-0128-0305-2024 03 de mayo de 2024, recibido en este Despacho el 07 de mayo de 2024.

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

De usted, atentamente,

Enrico Richelli
Secretario General
Registro Público de Panamá.
ER/am

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Por: Sayuris

Fecha: 03/07/2024

Hora: 10:17 am



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80C235AB-32AB-412E-A720-47F5932CC54B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2024.06.01 12:08:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

AnaFeliciaMedina

24

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

180811/2024 (0) DE FECHA 07/05/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEIA-DEEIA-NC0128-0305-2024

3 DE MAYO DE 2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 377343 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2000

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: PELDAÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

SUSCRITOR: INVERSIONES EL EDIN, S. A.

PRESIDENTE: OSVALDO LAU

VICEPRESIDENTE: NO CONSTA

TESORERO: BERNARDO VALENCIA

SECRETARIO: RAFAEL ORTIZ

DIRECTOR: OSVALDO LAU

DIRECTOR: BERNARDO VALENCIA

DIRECTOR: ALIRIO VALENZUELA

DIRECTOR: REFAEL ORTIZ

DIRECTOR: HERMAN GNAEGI

AGENTE RESIDENTE: PAOLO Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE MIL ACCIONES, LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0BE1A2CD-985F-41F9-A47D-36CCD9452F5B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD DE TASA

En Atención A lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al “estatus suspendido” el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídicos que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el Artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL SÁBADO, 1 DE JUNIO DE 2024A LAS 12:06
P. M..**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0BE1A2CD-985F-41F9-A47D-36CCD9452F5B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

22



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA

ESCUDERO

FECHA: 2024.06.01 12:11:07 -05:00

MOTIVO: CALIFICACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CALIFICACIÓN NEGATIVA

AnaFeliciaMedina

Se deniega el registro solicitado en la entrada número P-180811/2024 (0) de fecha 07/05/2024 10:29:54 a. m. debido a que EN LA CERTIFICACIÓN QUE SE LE ENVIA APARECE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CUANTO A LA SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD QUE PRESENTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B0197DC1-FB6B-4A6F-80CC-0FAA086027AC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

67-70

三

Panamá, 17 de junio de 2024.

**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Atentamente,

Nombre: EDUAR ARAÚZ

Firma:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico: _____

Reibids Confirms

Chay G.

VºBº: M. Gómez
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 17/1/2020

Fecha y Hora: 17/6/2029
3:55 pm



Registro Público de Panamá

70

RECIBO DE INGRESO

IDENTIFICADOR DEL INGRESO : 685d0b72-dfaf-4926-9ea7-0de8403b2826 - (No. de entradas: 1)

Presentante: MINISTERIO DE AMBIENTE (000)

Notario:

Dueño del documento: AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA S.A

Datos de la entrada

180811/2024 (0) - 05/07/2024 10:29:54 a. m. TOTAL PAGADO B/. 0.00 BALBOAS

Trámites solicitados

Certificado de Propiedad (con mejoras y linderos) - Cantidad 1 - Importe B/.30.00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MELANIE LISBETH BRYAN KING.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 685D0B72-DFAF-4926-9EA7-0DE8403B2826

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Datos Generales

DATOS DEL FOLIO

FOLIO / FINCA / FICHA: (MERCANTIL) Folio N° 377343 (S)
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/03/2000

DATOS DEL SISTEMA REGISTRAL ANTERIOR

TOMO:
 FOLIO:
 ASIENTO:
 OULLO:
 IMAGEN:
 FICHA: 377343
 DOCUMENTO REDI: 91855

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN: AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.
 TIPO DE ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD ANONIMA
 STATUS: SUSPENDIDO
 TIPO DE MONEDA: Acciones sin valor nominal
 CAPITAL SOCIAL:
 VIGENCIA: PERPETUA
 DOMICILIO: PROVINCIA PANAMÁ
 OBSERVACIONES:

Registro Previo Inactivo

Derechos / Actos / Otras Operaciones	Fecha
Asiento Id -6601154- (INFORMACIÓN DEL MAESTRO) Entrada 33734/2000 (0)	29/03/2000

Elementos Activos

Derechos / Actos / Otras Operaciones	Fecha
Asiento Electrónico N° 1 (Migración a Folio Electrónico)	26/09/2017
Asiento Electrónico N° 2 (ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD DE TASA) Entrada 168894/2023 (0)	05/05/2023

Prelación

Nº de Entrada	Tipo de Entrada	Trámite	Estado
33734/2000 (0)	Registro	PAECTO, Derechos de Calificación	Recibido en el área y Pendiente de Asignación de Registrador (Migración)
25812/2001 (0)	Registro	ACTA, Derechos de Calificación	Entregado como Salida sin Registro
32671/2001 (0)	Registro	ACTA, Derechos de Calificación	Marcada como finalizada en Emulador



68

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.03.13 15:41:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ministerio de Hacienda

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA SOLO PARA TRAMITE JUDICIAL

CON VISTA A LA SOLICITUD

105118/2024 (0) DE FECHA 13/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 377343 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: PELDAÑOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
SUSCRIPtor: INVERSIONES EL EDIN, S. A.

PRESIDENTE: OSVALDO LAU

VICEPRESIDENTE: NO CONSTA

TESORERO: BERNARDO VALENCIA

SECRETARIO: RAFAEL ORTIZ

DIRECTOR: OSVALDO LAU

DIRECTOR: BERNARDO VALENCIA

DIRECTOR: ALIRIO VALENZUELA

DIRECTOR: RAFAEL ORTIZ

DIRECTOR: HERMAN GNAEGI

AGENTE RESIDENTE: PAOLO Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE MIL ACCIONES, LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:21
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404510571



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 47E2ECC5-F0C2-438F-B3F4-D95E768015CA
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de mayo de 2024
DEIA-DEEIA- NC-0128-0305-2024

Licenciado
Bayardo Antonio Ortega Carrillo
 Director General
 Registro Público de Panamá
 E.S.D.

Respetado Licenciado Ortega:

En seguimiento al proceso de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II denominado "**AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ**", promovido por la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** inscrita en el Registro Público mediante el Folio No. 377343, cuyo representante legal es el señor Osvaldo Lau; tenemos a bien solicitarle, el estatus legal de la persona jurídica antes descrita.

Lo anterior, responde a que, luego de verificar los datos concernientes a la sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** en la página web de la institución bajo su cargo con el código de verificación que aporta el certificado presentado, se evidencia que la misma presenta un estatus de suspensión y cuya última entrada en Prelación indica "*Trámite Jurídico. Corrección por Causas Imputables al Registro. Trámite agotado*".

Adjunto:

- Copia de información antes descrita ubicada en página web.
- Copia de Registro Público de sociedad **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** aportado por el promotor del proyecto.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838.

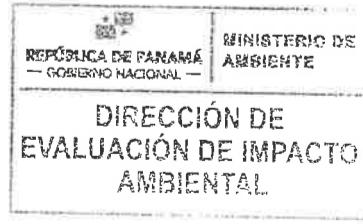
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AOP/ir



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR/
CAMBIO EN LA TITULARIDAD AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº038-2024

I.R.
8/4/24
AMIA

MODIFICACIÓN AL EsIA: AUTÓDROMO INTERNACIONAL DE PANAMÁ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPITA, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE

CATEGORÍA:

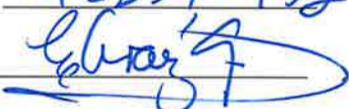
II

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia, números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público de Panamá. Para el caso de cambio de promotor, la solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y el nuevo promotor, acompañado de los documentos legales que los faculten.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA.	X		
3	EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, VIGENTE.	X		
4	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
5	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR	X		

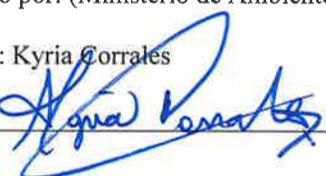
7	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD , SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE PROPIEDAD ACTUALIZANDO Y VIGENTE; LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO CON COPIA DE CÉDULA, AMBOS DOCUMENTOS DEBIAMENTE NOTARIADOS	X	---	NO APLICA <i>de</i>
8	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA FINCA, CADA VEZ QUE SE PRODUZCA EL CAMBIO DE PROMOTOR DEBIDAMENTE NOTARIADO, EXCEPTUANDO CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA PROPIETARIO	X		
9	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X		
10	ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN, Y SU COPIA, EN FORMATO DIGITAL, CON LAS PÁGINAS ENUMERADAS DE FORMA SECUENCIAL, INCLUIDOS LOS ANEXOS	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: EDGAR ARAÚZ ÁBREGO
 CORREO: earauz@hotmail.com
 CÉDULA: 4-257-952
 FIRMA: 

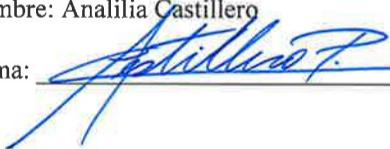
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kyria Corrales

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Castillero

Firma: 

64

63

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 234829**

Fecha de Emisión:

08	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Valididad:

07	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AUTODROMO PANAMA, S.A.

Representante Legal:

RODOLFO DELGADO GUINARD

Inscrita

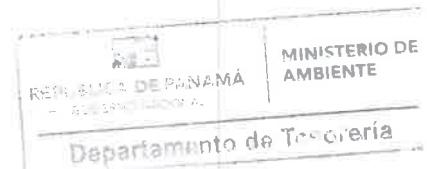
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	1554741776		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234830

Fecha de Emisión:

08	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Válidez:

07	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

*

Representante Legal:

OSVALDO LAU

Inscrita

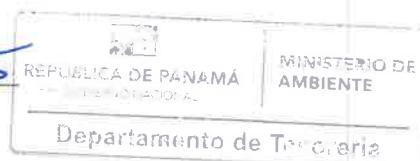
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			91855
Ficha	Imagen	Documento	Finca
377343	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74444

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTODROMO PANAMA, S.A. * / 1554741776	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
08	03	2024	10:24:48 AM

FirmaNombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74446**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ** / 91855-1-377343 DV- 0	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B /. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B /. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
08	03	2024	10:29:44 AM

FirmaNombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

74059

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de CobroInformación General

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A. / 91855-1-377343 DV- 0	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
	Transferencia		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 628.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-4393522

Día	Mes	Año	Hora
06	02	2024	12:36:29 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 2

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, 07 de febrero de 2024

DIVEDA-108-2024

Ingeniera

LINEETH ARCIA

Auditora Ambiental

DIVEDA-AA-004-2012 Act/2023

En Su despacho

No. Control: c-234-24

Ingeniera Arcia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 05 de febrero de 2024, donde solicita la vigencia de la Resolución DINEORA-IA-084-2001, de 06 de agosto de 2001, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado "Autódromo Intercontinental de Panamá", promovido por Autódromo Intercontinental de Panamá S.A., ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico No. 235-2023, del 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica:

"...DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

... El miércoles 13 de diciembre de 2023, siendo las 11:15 a.m. se realiza inspección al proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá, Categoría II...

Procedimos a realizar recorrido en campo por el proyecto el cual tiene un 45% de avance y se encuentra en la etapa de construcción.

CONCLUSIONES:

- ✓ Basado en la inspección al proyecto denominado Autódromo Intercontinental de Panamá, se concluye que el proyecto cumple parcialmente con el Plan de Manejo Ambiental y la Resolución de Aprobación.
- ✓ El proyecto en mención tiene un 45 % de avance y se encuentra en la etapa de construcción.
- ✓ El proyecto colocó el letrero de aprobación y valla de publicitaria.
- ✓ Se encuentra engramado en ciertos puntos del proyecto.
- ✓ Realizo construcción de pistas.
- ✓ Creación de una laguna de artificial.
- ✓ Saneamiento de obras (de las 2 gradas y cajones pluviales)

f

DIVEDA-108-2024 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Dado que el Informe Técnico No. 235-2023, evidencia que el proyecto inicio ejecución, le comunicamos que la Resolución DINEORA-IA-084-2001, de 06 de agosto de 2001, se encuentra *vigente*.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF/JMFro

c.c.: Eduardo Arauz-Director Regional de Panamá Oeste.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DINEORA - IA - 084-2001

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que: "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental, previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas".

Que el numeral 10 del artículo 7 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) tendrá como atribución, evaluar los Estudios de Impacto Ambiental y emitir las resoluciones respectivas.

Que la empresa **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, persona jurídica, debidamente registrada en la Ficha 377343, Doc. 91855, del Registro Público, representada legalmente por el Señor **JORGE E. PALIS VASQUEZ**, con cédula de identidad personal N° E-8-68881, ha proyectado desarrollar el "**AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**", localizado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

Que para tales efectos, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 23 de la Ley N°41, de 1 de Julio de 1998, la empresa promotora del proyecto denominado "**AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**", presentó el 23 de enero de 2001, un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado por la empresa **TIERRA FELIZ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva esta institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución IAR- 018 - 97.

Que de acuerdo con los artículos 41 y 56, acápite c, del Decreto Ejecutivo N°59 del 16 de marzo de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), deberá recabar la opinión técnica fundada proveniente de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y los informes emanados de otros organismos vinculados a los temas, componentes ambientales o impactos relacionados con el proyecto; para sustentar la Resolución Ambiental del Estudio. Por tal razón, se le solicitó opinión al Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda.

Que el Ministerio de Obras Públicas en nota SAM-091-2001, de 20 de febrero de 2001, remitieron los comentarios la necesidad de mantener las normas de seguridad para los visitantes, además que solicitan información relacionada al área de influencia indirecta, que toca al Parque Nacional Campana y a los manglares que se ubican cerca del área del proyecto, no obstante el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Mitigación, contempla los impactos por la posible afectación a estos sitios, y señalan medidas destinadas a su control como la arborización. Recomiendan además que se considere el **Manual Técnico para la instalación, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados de petróleo del Cuerpo de Bombero de Panamá**.

Que el Ministerio de Vivienda mediante nota N° 14.503-289-01, de 9 de marzo de 2001, envían la revisión al Estudio, indicando que en los aspectos formales, administrativos, técnicos, de contenido y de sustentabilidad ambiental, es aprobatorio. En cuanto a las consideraciones del Uso de Suelo, deberán solicitar la asignación de Uso de Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Departamento de Trámites, aunque como el proyecto se ubica en área rural, no hay restricciones o planes de ordenamiento que restrinjan su uso. Por último que se deberá establecer en el diseño la servidumbre mínima del Río Camarón.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998 y por los artículos 33 y 34 del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000, dicho estudio fue puesto a consulta pública mediante aviso los días 28 y 29 de marzo de 2001, por un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, con todas las medidas de mitigación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que en consecuencia, son de forzoso cumplimiento, para la ejecución del proyecto "**AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**", localizado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-074-01

FECHA 6-8-01

Página 1 de 3

JA 2 - 2001-21

SEGUNDO: Que además de las medidas de mitigación presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la empresa promotora deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre los señalamientos viales, para los accesos al autódromo.
2. Solicitar en las Oficinas de Servicios Hídricos Nacionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, los permisos de concesión para uso de aguas para la construcción del pozo subterráneo que abastecerá de agua a las instalaciones del Autódromo.
3. Solicitar la asignación de Uso de Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, específicamente el Departamento de Trámite.
4. Solicitar los permisos de tala, y cubrir los servicios técnicos correspondientes, a la Administración Regional de Panamá Oeste.
5. Presentar en un término no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución y previo al inicio de actividades, a la Administración Regional de Panamá Oeste, el inventario cuantificado por especie de los árboles que serán talados para el desarrollo del proyecto, además de un Plan de Reforestación, el que deberá contemplar un porcentaje de especies nativas, como una medida de compensación por la tala realizada.
6. Presentar al finalizar la obra, a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente correspondiente, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora. La Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente respectiva, realizará las acciones de vigilancia y control de este Proyecto.
7. En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá colocar un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.

TERCERO: La empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales relacionadas con este proyecto. Además, se le advierte a la empresa en mención, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en la presente Resolución, y suspenderá el proyecto o actividad por su incumplimiento, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

CUARTO: Advertir a la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción, y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulo I, II y III de la Ley N°41, del 1 de julio de 1998, y el Título VIII del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000.

QUINTO: Esta Resolución se hará efectiva una vez sea notificado el Representante Legal de la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**

SEXTO: De conformidad con el artículo 58 y s.s. del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000, el Representante Legal de la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, contra ésta Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente de la República de Panamá). Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 (6) días, del mes de Agosto del año dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RICARDO ANGUILZOLA
Administrador General

RA/SV/RC/GC

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

**FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERA COLOCARSE DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO,
APROBADO MEDIANTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION**

RESOLUCION No. IA-084 DE 6 DE Agosto DEL 2001

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	"AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONTRUCCION
Tercer Plano:	PROMOTOR: AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.
Cuarto Plano:	AREA: 50 HAS.
Quinto Plano:	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II No. IA-084 DE 6 DE Agosto DEL 2001.

Recibido por:

Jorge Palis
Nombre (letra imprenta)

Atencion
Firma

E-8-68881

No. de Cédula de I.P.

Agosto - 2000

Fecha

RA/SV/GC

8 de marzo de 2024

Excelentísimo

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado MINISTRO:

Yo, **NORBERTO NAVARRO** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de la cédula de identidad 8 - 702 - 1744, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio en Club de Golf Panamá, Corregimiento Rufina Alfaro, Panamá, República de Panamá ejerciendo la representación de la sociedad anónima **AGROPECUARIA IMPERIAL S.A.**, sociedad anónima que se encuentra debidamente registrada en el registro público en folio mercantil No. 155686948 propietario del inmueble, Folio Real No. 191107, código No. 8201, documento 98551, corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, autorizo al señor **RODOLFO DELGADO GUIMARD**, con cédula de identidad personal 8-719-1669, funge como Representante Legal de la Sociedad **AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.**, con el fin del uso del predio indicado, para ejecutar el proyecto denominado “Autódromo Intercontinental de Panamá”, el cual cuenta con Resolución vigente DINEORA-IA-084-2001 de 6 de agosto de 2001 que aprueba el respectivo Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requiera.

Atentamente,



NORBERTO NAVARRO
Agropecuaria Imperial, S.A.
8 - 702 - 1744



El Suscrito, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero, del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s)
que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá,

1 MAR. 2024

Testigos
[Signature]
LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



52

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Norberto Antonio
Navarro Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-OCT-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 26-FEB-2021 EXPIRA: 26-FEB-2036



8-702-1744



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



ro, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

1 MAR. 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



51

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.01.11 14:17:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

13337/2024 (0) DE FECHA 11/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

AGROPECUARIA IMPERIAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155686948 DESDE EL JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: OSVALDO LAU CAMPOS

SUSCRIPtor: MERJESH PALIS

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE MIGUEL NAVARRETE RIVERA

DIRECTOR / TESORERO: RICARDO RAMIRO ARANGO NAVARRO

DIRECTOR / SECRETARIO: NORBERTO ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: CASTILLO ESTUDIO JURIDICO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL PRESIDENTE OSTENTARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS Y SIN VALOR NOMINAL ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 11 DE ENERO DE 2024 A LAS 1:02

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404414246



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2E32B7AC-6B2C-4328-B2BE-61F3EA666520
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



50

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.11.01 09:41:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 445544/2023 (0) DE FECHA 10/30/2023 D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL № 191107 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ, PLANO 80303-90133
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 50 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 50 ha
CON UN VALOR DE B/.2,458.23 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTITRÉS) Y
UN VALOR DE TERRENO DE B/.2,458.23 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTITRÉS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (RUC 1247-207-120963) TITULAR DE UN DERECHO DE
PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. SIENDO
FIDEICOMITENTE(S) AGROPECUARIA IMPERIAL, S.A. Y BENEFICIARIO(S) BICSA FACTORING, S.A. OBJETO DEL
FIDEICOMISO: PARA GARANTIZAR FACILIDADES CREDITICIAS DEL FIDEICOMISO EN EL SIGUIENTE ASIENTO
FICHA FID : 30130991

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 12/09/2022, EN LA ENTRADA 498055/2022 (0)

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO DE GARANTIA. MONTO UN MILLÓN BALBOAS
(B/.1,000,000.00) PLAZO 1 AÑO. TASA DE INTERÉS 8.00% DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A
FAVOR DE BICSA FACTORING, S.A. PARA GARANTIZAR EL PRÉSTAMO QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID
30130991. A FAVOR DE BICSA FACTORING, S.A. DEUDOR CENTROEQUIPOS, S.A. F-407002 LIMITACIONES DE
DOMINIO SI INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 12/09/2022, EN LA ENTRADA 498055/2022 (0)

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MANTIENE EN FIDEICOMISO ESTA FINCA PARA CONTINUAR
GARANTIZANDO FACILIDADES CREDITICIAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO POR LO QUE LAS
PARTES CONVIENEN EN OTORGAR UNA NUEVA FACILIDAD CREDITICIA QUE CONSISTEN EN UNA LINEA DE
CREDITO ROTATIVA POR LA SUMA DE B/2,200,000.00 Y EN ADELANTE LA REFERIDA FINCA CONTINUE
GARANTIZANDO OBLIGACIONES HASTA POR LA SUMA DE B/3,200,000.00. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL
09/05/2023, EN LA ENTRADA 342696/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023 10:44 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404322120



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DD134928-8FF4-4961-99F1-12574D6B8D38

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
 FECHA: 2023.08.29 14:22:55 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

359115/2023 (0) DE FECHA 29/08/2023

QUE LA SOCIEDAD

AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155741776 DESDE EL LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: KATHERINE MICHELLE PINEDA RUIDIAS

SUSCRIPtor: RONALD ARIEL CHANG VILLARREAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: RODOLFO DELGADO GUINARD

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE RICARDO ARANGO NAVARRO

DIRECTOR / TESORERO: RICARDO RAMIRO ARANGO NAVARRO

AGENTE RESIDENTE: RONALD ARIEL CHANG VILLARREAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRSENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA RODOLFO DELGADO GUINARD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:22 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404229076



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 158725EF-D76B-4739-94CB-AD0F783F9274

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.03.13 15:41:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Martín de Henríguez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA SOLO PARA TRAMITE JUDICIAL

CON VISTA A LA SOLICITUD

105118/2024 (0) DE FECHA 13/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 377343 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: PELDAÑOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

SUSCRIPtor: INVERSIONES EL EDIN, S. A.

PRESIDENTE: OSVALDO LAU

VICEPRESIDENTE: NO CONSTA

TESORERO: BERNARDO VALENCIA

SECRETARIO: RAFAEL ORTIZ

DIRECTOR: OSVALDO LAU

DIRECTOR: BERNARDO VALENCIA

DIRECTOR: ALIRIO VALENZUELA

DIRECTOR: REFAEL ORTIZ

DIRECTOR: HERMAN GNAEGI

AGENTE RESIDENTE: PAOLO Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE MIL ACCIONES, LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:21 P. M..

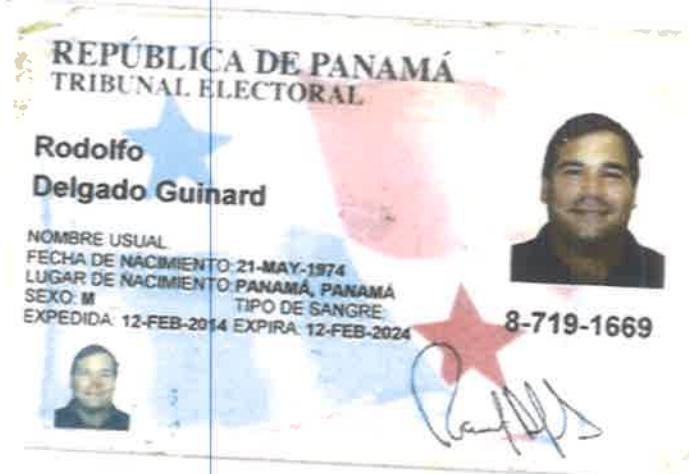
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404510571



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 47E2ECC5-F0C2-438F-B3F4-D95E768015CA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

417



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cedula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

28 Dic 2023

Testigo

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigo

④

Nocatice Pólizco Primero
 Llano Jorge F. Gantés S.
 Tesigos
 28 DIC 2023
 Panamá
 CERTIFICO: Que este documento es copia
 autenticada de su original.
 Cédula N° 8-509-985.
 El suscrito JORGE GANTES S. Notario
 Público Primero del Circuito de Panamá, con
 cedula N° 8-509-985.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Osvaldo
Lau Campos**

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUN-1940
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA-PANAMA
 SEXO: M
 TIPO DE SANGRE: A-
 EXPEDIDA: 01-SEP-2022
 EXPIRA: 01-SEP-2032





Panamá, 8 de marzo de 2024

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

45

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO ESTADOUNIDENSE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soriano</i>
Fecha:	5/4/2024
Hora:	12:50 pm

REF: MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y TITULARIDAD DEL USO DE TIERRA

Por medio de la presente, yo, **OSVALDO LAU**, concurro ante usted, en representación de la empresa, **AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ S.A.**, actual promotor del Proyecto denominado Autódromo Intercontinental de Panamá, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante **Resolución No. DINEORA IA-084-2001** de 6 de agosto de 2001, con los efectos de solicitar formalmente la modificación de **CAMBIO DE PROMOTOR Y TITULARIDAD DEL USO DE TIERRA**, y que, en consecuencia, se designe como NUEVA PROMOTORA a la sociedad “**AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.**” sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio Electrónico No.155741776.

Fundamentamos la solicitud de acuerdo con los siguientes hechos:

1. Que mediante Resolución No. DIERORA-IA-081-2001 de 6 de agosto de 2001, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.
2. Que AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A, cede al nuevo promotor, AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A. sociedad anónima registrada en el folio mercantil 155741776 los derechos y obligaciones del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución No. DINEORA IA-084-2001 de 6 de agosto de 2001.

Mediante la presente Solicitud adjuntamos lo siguiente:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A (promotor actual).
2. Copia notariada de la cédula del representante legal de AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A (nuevo promotor).
3. Copia del certificado de existencia de AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A., expedido por Registro Público de Panamá.
4. Copia del certificado de existencia de AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A., expedido por Registro Público de Panamá.
5. Resolución No. DINEORA IA-081-2001, que aprueba el estudio de impacto ambiental.



6. Recibo de pago al Ministerio de Ambiente por Seis Cientos Veintiocho (\$628.00), que corresponden al 50% del costo del proyecto de evaluación según la Categoría 2; y el costo del Paz y Salvo.
7. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a AUTÓDROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.
8. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a AUTÓDROMO PANAMÁ, S.A.
9. Copia del certificado del Registro Público de Panamá del nuevo propietario del terreno utilizado por el proyecto.
10. Autorización del nuevo propietario del terreno utilizado por el proyecto.
11. Vigencia del estudio de impacto ambiental aprobado mediante la Resolución No. DINEORA IA-081-2001, emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

Favor enviar las notificaciones a:

Nombre: Rodolfo Delgado Guinard
Celular: 6618-0511
Teléfono: 214-3500
Email: autodromodepanama@gmail.com

Dirección: PH Plaza 2000, Edificio Plaza 2000, Piso11, Apto. No.1101, Calle 50, al lado del Hotel Riu y frente a Plaza New York, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

Nos despedimos, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Osvaldo Lau
Céd. 8-96-327

Representante Legal
Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.





Rodolfo Delgado Guinard
Céd. 8-719-1669
Representante Legal
Autódromo Panamá S.A.



El Suscrito, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero, del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 2-106-1790.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s)
que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 11 MAR. 2024


Testigos
LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero